



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D6730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de julio de 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 0004565/2015, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO) INTERINO**, con destino al **ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA APLICADA**), y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, Ad-Referéndum del Consejo del mismo, solicitó la apertura del llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el mismo se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: "Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo".

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO) INTERINO, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA APLICADA).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN BIOLÓGICA APLICADA.**

Área en la que se dicta: **Básicas Agronómicas.**

Departamento: **Ciencias Agropecuarias.**

Carrera en la que se dicta: **Ingeniería Agronómica.**

Cuatrimestre: **Segundo.**

Crédito Horario: **Setenta (70) horas.**

Docente Responsable de la Formación: **Doctora Mercedes Josefina Liliana PRIVITELLO.**

Dedicación frente a alumnos: **Tres (3) horas.**

Dedicación al estudio individual y participación en proyecto de investigación: **PROICO 14-0812**

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL

Licenciada Sara Aída ALANÍZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ

Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343

<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

///

-2-

(Directora de proyecto: Doctora Mercedes Josefina Liliana PRIVITELLO): Siete (7) horas.

Cronograma de actividades 2015- 2016:

Investigación: Mayo, octubre, noviembre, diciembre, febrero, marzo y abril.

Materiales Didácticos para MIBA: Mayo, junio, julio, agosto, septiembre y abril.

Colaboración prácticos MIBA y construcción de matrices de datos: Agosto, septiembre, octubre y noviembre.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días 18 y 24 de agosto de 2015, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente llamado a inscripción de aspirantes se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por la Directora del Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

• Doctora Mercedes Josefa Liliana PRIVITELLO.

• Mg. Ingeniera Elba Graciela GABUTTI.

• Ingeniero Emmanuel Fernando BACHA.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• Mg. Ingeniera Elena Gloria SCAPPINI.

• Ingeniera Cynthia Loreley BORNAND.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 525/15

P: 12	R: 3
lrs	njl-mar


Licenciada Sara Aída ALANIZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FICA-UNSL


Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL